SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-3f8f-cc82-0050569b34e7

ANEXO I.14

BLOQUE 2 - LOTE 14 – ARCHENA

De acuerdo con lo indicado en las consideraciones relativas a la financiación e ingresos de la emisora, los ingresos publicitarios máximos para una emisora de este lote en el quinto año del periodo de la licencia son:

Lote	Localidad	Emisoras	Estimación ingresos publicitarios máximos año 5
14	Archena	3	76.127,93 €

A continuación, para cada una de las ofertas de este lote, se presenta el análisis sobre financiación e ingresos correspondiente a la Fase Previa.

05. ALTES, S.L.U.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

	Año 5
Ingresos emisión cuñas de publicidad	73.254,00 €
Ingresos patrocinio	2.431,00 €
Ingresos venta publirreportajes	2.599,00 €
Ingresos venta contenidos	5.445,00 €
Ingresos venta de servicios de valor añadido (web)	6.806,00 €
TOTAL	**90.535,00 €**

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con la emisión de cuñas, patrocinio y publirreportajes. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

Lote	Licitador	Ingresos Publicitarios año 5	Otros ingresos año 5	Total ingresos año 5
14	ALTES, S.L.U.	78.284,00 €	12.251,00 €	90.535,00 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«SOLORADIO realiza el cálculo de ingresos basándose:*
>
> *1. En el análisis del mercado realizado en las zonas de servicio e influencia, donde se determina la oferta y demanda de productos y servicios.*
>
> *2. Los cálculos que realiza por publicidad y por servicios de valor añadido extrapolando los datos de ingresos que se obtienen a nivel nacional a los datos de las zonas de*

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38bf-cc82-0050569b34e7

servicio e influencia de acuerdo con la cuota de audiencia que prevé obtener tanto en radiodifusión como en conexión a Internet.

3. En la aplicación de unos precios de productos y servicios acorde con la realidad geográfica y empresarial de la zona de servicio e influencia.

4. En su capacidad de producción de productos y servicios.

5. En su capacidad de comercialización de productos y servicios.

6. En las campañas de Marketing que realizará.

La publicidad que se difunde a través de los medios va dirigida a las audiencias o usuarios que utilizan los medios.

SOLORADIO en base a los datos aportados por los diferentes estudios, ha calculado el gasto en publicidad en el medio de radiodifusión que las empresas realizan por habitante/año y utilizando esta referencia extrapola estos datos a las zonas de servicio e influencia de la emisora solicitada de esta forma se obtiene un valor aproximado de la cifra de negocio global en publicidad.

Para calcular los ingresos SOLORADIO extrapola los datos aportados en los estudios de mercado a nivel nacional los datos de audiencia y mercado en la Región de Murcia y a la zona de servicio de influencia y la audiencia y conexión a Internet prevista por la emisora.»

De todos los aspectos en los que se basa para calcular los ingresos, el licitador sólo desarrolla el relativo a la estimación de la cuota de audiencia prevista. Del resto, no aporta datos ni explica cómo afectan al cálculo de los ingresos.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que no incluye información suficiente que permita conocer cómo ha realizado el cálculo de los ingresos previstos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia

16. MARJAI VISIÓN Y TECH, S.L

En relación con los ingresos estimados de la emisora, el licitador los divide en Ingresos publicitarios y Otros ingresos, como se refleja en la siguiente tabla:

Lote	Licitador	Ingresos Publicitarios año 5	Otros ingresos año 5	Total ingresos año 5
14	MARJAI VISIÓN Y TECH, S.L	99.691,00 €	150.330,00 €	250.021,00 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Además, los Otros ingresos superan el 50 % de los ingresos totales. A lo largo de los quince años de duración de la licencia, esta partida supone un 67,79 % de los ingresos totales.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-3f8f-cc82-0050569b34e7

« Por todo lo comentado hasta ahora, la audiencia potencial de partida se corresponde con la población censada en la localidad. A ello hay que añadir la población cubierta y la audiencia en internet (toda Murcia), puesto que nuestra oferta radiofónica por internet así lo posibilita.»

« Para calcular los precios de los formatos publicitarios tradicionales hemos acudido a los precios de mercado de la emisión de cuñas publicitarias de 20 segundos para emisiones locales (Ver Oblicua Publicidad S.A).»

« Por ello, hemos estimado prudentemente que el coste de la cuña de 20 segundos oscile regularmente entre 30 € y 45 €, precios de que irán adecuando a medida que la audiencia vaya creciendo.»

« A pesar de ello, se puede establecer un ingreso medio por oyente a partir de las tarifas de publicidad de una emisora de tamaño estándar. La publicidad se dimensiona también teniendo en cuenta que la audiencia es universal debido a las emisiones por internet.»

En cuanto a los Otros ingresos, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

«OTROS INGRESOS.

A.- Publicidad derivada de nuevos formatos publicitarios digitales.

Lo ya mencionados en la estrategia de negocio, destacando:

- *Banners de diferentes tamaños y ubicaciones.*
- *Audios pre-roll, mid-roll y post-roll.*
- *Audio instream: para los dispositivos móviles.*
- *Formatos sincronizables.*

Contrastado el precio de mercado de las diferentes emisoras, y teniendo en cuenta los factores anteriores se propone los siguientes precios: (…)»

«B.- Resto de ingresos.

Corresponde a los ingresos generados por venta de merchandising de la emisora; por la producción de contenidos publicitarios (soportes FM, online); por la utilización de las instalaciones de la emisora para la celebración de eventos, conferencias, etc., sin perjuicio en el funcionamiento de la emisión; Alquiler de las instalaciones y equipamiento técnico para otras emisoras; el Club de los Oyentes: previo pago de un bono anual, hay derecho a descuentos, promociones y regalos, etc…; Convenios con Entidades del Sector Público Autonómico y Local: relacionados con la financiación de campañas temáticas (medio ambiente, educación cívica, salud, etc.).»

El licitador estima un precio de las cuñas publicitarias e indica que se puede establecer un ingreso medio por oyente, pero no indica ni el valor de dicho ingreso medio ni aporta ninguna información de cómo se puede obtener. Además, el licitador no aporta ninguna información sobre el cálculo de Otros ingresos.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente ni los Ingresos publicitarios ni los Otros ingresos, ya que no

incluye información suficiente que permita conocer cómo ha realizado el cálculo de los ingresos previstos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

---

38. DIGIMASTER, S.A.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

	Año 5
Ingresos emisión cuñas de publicidad	55.788,00 €
Ingresos patrocinio	3.102,00 €
Ingresos venta publirreportajes	4.678,00 €
Ingresos venta de tablón de anuncios	3.294,00 €
Ingresos venta contenidos	3.713,00 €
Ingresos venta de servicios de tarificación adicional	12.812,00 €
TOTAL	**83.387,00 €**

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con la emisión de cuñas, patrocinio, publirreportajes y tablón de anuncios. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

Lote	**Licitador**	**Ingresos Publicitarios año 5**	**Otros ingresos año 5**	**Total ingresos año 5**
14	DIGIMASTER, S.A.	66.862,00 €	16.525,00 €	83.387,00 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que no están por encima del mercado. Además, los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Por tanto, se concluye que **SÍ se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

---

40. INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.

En relación con los ingresos estimados para la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

Lote	**Licitador**	**Ingresos Publicitarios año 5**	**Otros ingresos año 5**	**Total ingresos año 5**
14	INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.	165.564,00 €	8.278,00 €	173.842,00 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los 15 años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:33
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:52:47
GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:10:34
AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38ff-cc82-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38ff-cc82-00505691b34e7

«Por ese motivo, nosotros nos vamos a basar en nuestra propia experiencia, como gestores de medios de comunicación, para establecer un precio medio al que creemos que podremos vender el segundo de publicidad emitida por nuestra radio en el municipio y en la zona de influencia.

Este precio medio por segundo emitido lo calcularemos teniendo en cuenta el número de habitantes que hay dentro de la cobertura de la emisora (audiencia potencial), la realidad geográfica y empresarial y el número de emisoras que ya existen y existirán en total en la zona tras el otorgamiento de estas licencias.»

«A la vista de todos los datos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta el municipio

en el que nos encontramos, su tejido empresarial y comercial, zona de cobertura con buena penetración de la que dispondremos y también que nosotros somos una radio de nueva implantación, vamos a establecer el precio medio de nuestra cuña de 20" en un valor de 6€, precio que se podría ir adecuando a medida que la audiencia vaya creciendo.

Por lo tanto, podríamos considerar un coste medio por emisión de publicidad en nuestra radio de 0,3€ el segundo.»

«Si también en las horas de producción propia seguimos el mismo criterio y emitimos 2 bloques publicitarios por hora de 3 minutos, en total podremos radiar un máximo de 84 minutos de publicidad diaria, que son 5.040 segundos al día.»

«Siendo optimistas, de media anual, las emisoras locales pueden llegar a ocupar con publicidad entre un 30 % y un 40 % del tiempo del que disponen para su emisión en las desconexiones.»

El licitador no incluye información suficiente que justifique el cálculo de los ingresos publicitarios. Dicho cálculo se realiza a partir de las previsiones para el precio de las cuñas y del tiempo de emisión de las mismas, para cuya estimación no se presenta ningún dato. Tras un aumento el segundo año del 100% y del 50% el año siguiente, la previsión de ingresos se mantiene constante a lo largo de los doce años siguientes.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que las estimaciones realizadas no están basadas en la realidad del mercado publicitario.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

---

41. LA RADIO QUE VIENE, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

	Precio Unidad	Unidades	Año 5
Inserciones publicitarias	7,00 €	833	5.831,00 €
Realizaciones	40,00 €	275	11.000,00 €
Patrocinios	90,00 €	138	12.420,00 €
Producciones	450,00 €	156	70.200,00 €
TOTAL			**99.421,00 €**

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38f8-cc82-0050569b34e7

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con las inserciones publicitarias y los patrocinios. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

Lote	Licitador	Ingresos publicitarios año 5	Otros ingresos año 5	Total ingresos año 5
14	LA RADIO QUE VIENE, S.L.	18.251,00 €	81.200,00 €	99.451,00 € *

* En la tabla incluida en la página 14 del documento, no coincide la suma total con el desglose de ingresos para el año 5. Se han considerado correctos los importes desglosados.

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que no están por encima del mercado. Sin embargo, los Otros ingresos superan el 50 % de los ingresos totales. A lo largo de los primeros cinco años de la licencia, que son los únicos para los que el licitador ha presentado su estimación de ingresos, esta partida supone un 81,83 % de los ingresos totales.

Con respecto a los Otros ingresos, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«La previsión de ingresos de ONDA JOVEN se apoya fundamentalmente en la venta por los siguientes servicios:*
>
> • *Inserciones publicitarias*
>
> *Publicidad pública o privada mediante cuñas.*
>
> • *Realizaciones*
>
> *Producción y realización de cuñas y espacios publicitarios para clientes.*
>
> • *Patrocinios*
>
> *Menciones y patrocinios públicos y privados*
>
> • *Producciones*
>
> *Elaboración de actividades culturales y sociales producidas por la emisora destinadas a enriquecer la oferta cultural, musical y lúdica en el ámbito local.»*
>
> *«Nuestro saber hacer y conocimientos nos permitirán destacar en las producciones donde esperamos tener en el primer año unos 119 trabajos. Con un ritmo de crecimiento del 7 %, esperamos que este sea el producto estrella en facturación.»*

No se proporciona información que justifique el cálculo de los Otros ingresos, que suponen más de un 80 % de los ingresos previstos totales y, por tanto, resultan fundamentales para la viabilidad de la emisora.

El licitador presenta su plan de viabilidad únicamente para los primeros cinco años de la licencia, y no para toda la duración de la misma. Según dicho plan de viabilidad, el resultado de explotación es negativo.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

43. FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

En relación con los ingresos estimados de la emisora, el licitador indica que provienen de donativos de sus oyentes, distinguiendo para su estimación entre los ingresos propios de la

zona de cobertura y los provenientes del resto de la recaudación de la Fundación, como se refleja en la siguiente tabla:

Lote	Licitador	Ingresos zona cobertura año 5	Resto ingresos año 5	Total ingresos año 5
14	FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA	409.603,79 €	0,00 €	409.603,79 €

Con respecto a los Ingresos de la zona de cobertura, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«La especialidad desciende tanto de la naturaleza de sus ingresos, que no provienen de tiempos de emisión destinados a contenidos publicitarios, sino de donativos de los oyentes (…)»*
>
> *«Este tipo de estudios, que repetimos anualmente en las zonas de cobertura de nuestra programación, arrojan una penetración media inicial, con cada implantación de una nueva emisora FM del 5% en la zona de servicio (el primer año de emisiones) y un horizonte del 10% al cabo del sexto año de emisiones.»*
>
> *«Teniendo en consideración los datos anteriores y poniéndolos en relación con los 736.395 habitantes de la zona de cobertura de la emisión de Archena (según cálculos del apartado B2.2.1.2 del presente proyecto), podemos concretar la evolución de la audiencia en el siguiente gráfico (…)»*
>
> *«En la actualidad, y a pesar de no contar con una licencia en Archena, la Fundación obtiene unos ingresos vía donativo que alcanzan los 113.779 € anuales procedentes de 3.732 suscriptores de la zona de cobertura. Eso implica que, tomando como referencia el índice de penetración del 2,5% apuntado por GAD3, 20 de cada 100 oyentes aportan algo más de 30 € al año.»*
>
> *«Si aplicamos estos datos de audiencia al ratio de donantes entre nuestros oyentes de Archena que hemos visto arriba, iniciaríamos con un volumen de ingresos por donativos de 63.198 € el primer año, que iría subiendo hasta estabilizarse en los 126.395 € anuales a partir del sexto año. El resto del importe hasta cubrir los costes del proyecto, se imputarían a la más que saneada situación global de la Fundación.»*

Hay errores en la presente oferta, pues los ingresos que se proporcionan como estimados en el texto (pág. 10) no son los mismos incluidos en la tabla de resumen de ingresos (pág. 11). Estos últimos se han considerado correctos al coincidir con las tablas correspondientes a los estados contables (pág. 13 a 15).

Los ingresos de este licitador proceden en su totalidad de donaciones recibidas de sus oyentes. Partiendo de los donativos que recibe actualmente la Fundación en la futura área de cobertura de la emisora, prevé que el primer año de funcionamiento doblaría esa cantidad, que iría aumentando a lo largo de los años de vigencia de la licencia, en relación con el aumento de audiencia previsto. A lo largo de la duración de la licencia, los ingresos estimados procedentes de donativos en el área de cobertura de la emisora serían suficientes para asegurar la viabilidad de la emisora, sin precisar fondos provenientes de la recaudación de la Fundación.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-3f8f-cc82-0050569b34e7

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-3f8f-cc82-0050569b34e7

Sin embargo, llama la atención el elevado número de habitantes que la licitadora ha considerado para el área de cobertura de la emisora: 736.395, por lo que es necesario revisar el apartado B1.2.1.2 de su propuesta. Según se puede observar en el mismo, el área de cobertura considerada es significativamente mayor que el área de influencia de la emisora. A partir de la información contenida en dicho apartado, y teniendo únicamente en cuenta las localidades pertenecientes al área de influencia de la emisora, los habitantes en dicha área supondrían aproximadamente un 4 % de los considerados en la oferta.

Los ingresos procedentes de aportaciones de oyentes de localidades fuera del área de influencia de la emisora no se consideran ingresos de la emisora, sino parte de los fondos provenientes de la Fundación. Teniendo en cuenta únicamente los ingresos procedentes del área de influencia de la emisora, correspondientes al 4 % de los estimados en la oferta por el licitador, la emisora no sería viable a lo largo de los años de la licencia, de acuerdo con su proyección de los estados contables.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que se trata de una emisora que por sí misma no es viable económicamente.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

46. RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

	Año 5
Ventas de publicidad (incluye on-line)	173.649,85 €
Ventas programas y patrocinios	12.762,82 €
Producciones de publicidad	7.000,00 €
Otros ingresos de explotación	2.920,32 €
TOTAL	**196.332,98 €**

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con ventas de publicidad y ventas programas y patrocinios. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

Lote	**Licitador**	**Ingresos Publicitarios año 5**	**Otros ingresos año 5**	**Total ingresos año 5**
14	RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.	186.412,67 €	9.920,32 €	196.332,99 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«Tarifa publicitaria inicial*
>
> *Se establece una tarifa publicitaria básica y elaborada en base a la factura y cotización media real del mercado.»*

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38ff-cc82-0050569b34e7

«Se adjunta una cuenta previsional de ingresos y gastos (la más optimista de las contempladas y analizadas) de la emisora para los 15 primeros años de la licencia que se ha elaborado en función de todos los datos reflejados en este documento y consultando informes oficiales de algunas de las empresas que emiten actualmente en la CARM (en los soportes analógicos de FM y OM).»

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que no presenta ningún dato de partida ni indica cómo se ha realizado el cálculo de dichos ingresos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

---

52. KOMUNIKA KORPORACIÓN 08, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

	Porcentaje sobre total	Año 5
Publicidad local	70 %	122.131,44 €
Realizaciones	10 %	17.447,35 €
Publicidad intercambio medios	5 %	8.723,67 €
Producciones	15 %	26.171,02 €
TOTAL		**174.473,48 €**

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con publicidad local, realizaciones y publicidad intercambio de medios. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

Lote	Licitador	Ingresos publicitarios año 5	Otros ingresos año 5	Total ingresos año 5
14	KOMUNIKA KORPORACIÓN 08, S.L.	148.302,46 €	26.171,02 €	174.473,48 €

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

«Estos ingresos se obtienen por la multiplicación del número de cuñas, básicamente de 20" de duración (duración estándar), tal y como es la práctica habitual, por el precio de cada cuña, que en el caso de nuestra emisora se establece en 3,5€.

Tendremos espacios publicitarios cada 30 minutos de programación en franjas de hasta cinco minutos como máximo.»

«Los ingresos previstos son en su mayoría, provenientes de la publicidad – pública y privada -, además de subvenciones y convenios de servicio con empresas públicas y privadas del ámbito de cobertura. Para calcular su montante durante el primer

ejercicio, así como su evolución en los siguientes, se han considerado los siguientes factores y circunstancias que pueden influir directamente en la facturación:

- *Ingresos pertenecientes a la venta de publicidad en el ámbito de cobertura en función del precio por cuña. En el caso de nuestra emisora será de 3,5 euros por cuña, independientemente de las ofertas y promociones dirigidas por el departamento comercial.*
- *Situación del mercado publicitario en la zona. Número de emisoras independientes, pertenecientes o asociadas a una cadena nacional. Número de periódicos y/o publicaciones locales con tiradas diarias, televisiones locales, etc. Expectativas de crecimiento del mercado publicitario local.*
- *Situación económica de la zona de influencia de la nueva emisora. Tejido empresarial de la zona. Inversión de las empresas de la zona en publicidad radiofónica. Renta familiar municipal.*
- *El hecho de ser una emisora de nueva implantación y de cobertura exclusivamente local.»*

El licitador indica que la cifra de Ingresos publicitarios se obtiene multiplicando el número de cuñas por el precio de cada una, que lo establece en 3,5 €. No da información de cómo ha llegado a esa cifra ni de la estimación del número de cuñas considerado.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que no incluye información suficiente que permita conocer cómo ha realizado el cálculo de los ingresos previstos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:33 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:10:34 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:48
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 18:52:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1799f722-d59a-38ff-cc82-0050569b34e7